



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Título: *“Mi voluntad es llevar ese nombre”*

Una reflexión sobre la construcción de la identidad

Autora: Paglia, Nadia Belén

Legajo: P-2278/1

Docente responsable: Ps. Capella, Laura

Año: 2018

Agradecimientos:

A la *Universidad Pública* por interpelarme desde el primer día y darme la oportunidad de pensar críticamente.

A mi *familia* que acompañó todo este recorrido con paciencia y ternura creyendo siempre, que la educación es la base de la igualdad.

A la *agrupación H.I.J.O.S.* por su entereza, su lucha, su dignidad y por permitirme ser parte de este espacio que tiene la tarea de exigir: memoria, verdad y justicia.

Muchas gracias.

Índice:

1. Introducción.....	Pág. 5
2. El nombre propio.....	Pág. 7
3. La justicia.....	Pág. 9
4. La ternura como fundamento	Pág.10
5. ¿Objetos o sujetos?.....	Pág.12
6. Reflexiones finales.....	Pág.14
7. Referencias Bibliográficas.....	Pág.16

PALABRAS CLAVES

Apropiación, derechos humanos, identidad, ternura, sujeto,

RESUMEN

El plan sistemático de apropiación de niñas y niños durante la última dictadura cívico-militar implicó la negación de esa instancia ética que señala Fernando Ulloa, la imposibilidad de renunciar al apoderamiento del infantil sujeto. Es negarle su historia y con ella su identidad para que con ella construya quien quiere ser. La inscripción simbólica incluye el legado del apellido, permite que al nombrarse designe su relación con los progenitores, aquél que lo incluyó en el orden de las generaciones. Inscripción inconsciente que tiene impronta simbólica que singulariza y a su vez impide la repetición de lo idéntico. José Roberto Maulin Prato, es el NIETO N° 120, quien recuperó su identidad en el año 2016. La identidad como lugar a construir, es el derecho a ser uno mismo.

Introducción

La apropiación de niñas y niños formo parte de la estrategia de la última dictadura cívico-militar en nuestro país. El objetivo principal del secuestro de adultos y niños fue imponer una marca perdurable, que trascienda a las generaciones siguientes.

Al desarticular la genealogía abuelos-padres-hijos, los militares pretendieron instalar un castigo ejemplar para aquellos a quienes se acusaba de haber introducido el “caos” en el país. La consigna era evitar “la contaminación parental” pretendiendo que esas niñas y niños se educaran en una familia modelo, quien fue responsable de los “vuelos de la muerte” afirmaba que: “a los chicos, no se los daba a los familiares, había que rescatarlos y llevarlos a familias bien nacidas, familiares de oficiales o amigos de oficiales.” (Adolfo Scilingo, ex capitán de la Marina, 1998).

Este hecho inédito en la sociedad Argentina, determino la aparición en la escena política de las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes cumplen una misión histórica: la de no permitir el olvido.

“No tengas miedo, estamos juntas” fueron las palabras con que invitaron a Estela Barnes de Carlotto- Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo- a sumarse a esa ronda de cada jueves en Plaza de Mayo, luchar juntas.

En medio de tanto dolor sociabilizaron su maternidad, ya no solo eran sus hijos y nietos los que buscaban, eran treinta mil desaparecidas y desaparecidos y más de quinientos niñas y niños apropiados. A mediados de 1977, un puñado de doce mujeres se juntaban en un bar de Buenos Aires simulando festejar cumpleaños y aparentando ser costureras. Se animaron a crear un lenguaje que les permitiera nombrar aquello que estaba prohibido, entonces “vestiditos” venía a nombrar a las nietitas mujeres, “baberos” eran los bebés nacidos en cautiverio, “chicas” las Madres de Plaza de Mayo y ellas eran las “viejas”.

Las abuelas hicieron un doble camino ya que, fueron despojadas hasta de los retoños de sus propias hijas e hijos. El plan sistemático de apropiación de bebés suponía a esas niñas y niños como trofeo de guerra, como si en el fondo se tratara de cultivar una nueva raza, no biológica como aspiraron los nazis, sino ideológica y profundamente política.

La maternidad ubicada en las coordenadas del deseo, permite pensarla como un acto político: “rescatar la maternidad como acto político implica tomar el control de nuestro cuerpo y resignificarla.” (Gabriela Boichuk, 2012). Las miles de mujeres que parieron en maternidades clandestinas, en condiciones inhumanas se rebelaron al horror impuesto y sostuvieron sus embarazos desde el amor y la ternura, convencidas que el acto más revolucionario era poder dar vida en un contexto de terror social.

Esas hijas e hijos formaron parte de un proyecto de vida colectivo, porque: “la crianza de un hijo es el acto más político que se puede emprender, porque a través de ella podemos sentar las bases para los arreglos sociales y políticos por venir.” (Boichuk, 2012)

La restitución de esas niñas y niños secuestrados debe ser situada en el terreno de las garantías y los derechos universales de la infancia: el derecho a la vida digna, a no ser despojados de su singularidad de origen, a conocer la verdad de su propia historia, a crecer junto a los suyos.

El siguiente trabajo pretende interrogar sobre los mecanismos de apropiación y sustracción de la identidad que ocurrieron durante la última dictadura. También pretende reflexionar sobre el camino de construcción que es la identidad, que está implicado en cada nueva restitución. Puntualmente la restitución de José Roberto Maulin Pratto, el Nieto N° 120 nombrado por las Abuelas de Plaza de Mayo. Desde la agrupación H.I.J.O.S. (colectivo de DD.HH) se llevó adelante la querrela de su causa, en la cual fueron condenados los responsables de su apropiación, en un fallo histórico en la Ciudad de Santa Fe.

Se intentará con este escrito apelar a la conciencia ciudadana, al compromiso que tenemos como sociedad de encontrar a las y los que nos faltan. Hoy, esas mujeres y esos hombres que buscamos y esperamos hace más de 40 años, son víctimas de un delito permanente ya que como tal, continúa produciendo sus efectos en la actualidad y son considerados desaparecidos con vida.

El nombre propio

El juez le pregunta a José: “¿qué esperas que este tribunal resuelva?” con total seguridad responde: “Que me devuelvan lo que nunca tendría que haber perdido”.¹

Ese día en el Tribunal Oral de Santa Fe José definió lo que es la justicia o por lo menos lo que debería ser la justicia, aquella capaz de sancionar y en ese acto mismo recuperar parte de la integridad misma de un sujeto-victima.

José, es el *NIETO 120*, reconocido y así nombrado por Abuelas de Plaza de Mayo, quien recuperó su identidad en el año 2009, luego de que el examen de ADN confirmara con el 99,9 % que es hijo de Luisa Pratto y de Rubén Maulin.

En octubre de 1976, en la Ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, la denominada “patota” formada por policías y personal militar, ingresaron a través de un operativo a la casa de Luisa y Rubén, quienes tenían dos hijos pequeños y uno en camino (Luisa estaba embarazada de cuatro meses). Secuestraron a Rubén (militante político del PRT) y a su madre, semanas más tarde a su cuñada, la hermana de Luisa.

Desde aquel día, comenzó el infierno para esta familia. Los represores se ensañaron con Luisa, mientras su compañero seguía secuestrado de manera ilegal; fue torturada y violada delante de sus hijos. El 26 de marzo de 1977, Luisa empieza el trabajo de parto y es trasladada al sanatorio privado de Reconquista, donde fue registrada con el nombre: Cecilia Góngora de Secretín, nombre de quién sería su apropiadora.

El bebé fue entregado al matrimonio constituido por José Ángel Secretín y Cecilia Góngora, quienes estaban vinculados familiarmente con la Fuerza Aérea de Reconquista. Ese bebé pasó a portar el nombre de José Luis y fue anotado como hijo propio, con el acta de nacimiento firmada por la Dra. Elsa Nasatsky de Martino (cómplice civil de la dictadura).

Luisa y Rubén no supieron más nada del bebé que les arrancaron, hasta que en los '80 una vecina aportó el dato acerca de donde estaba viviendo su hijo. Así comenzó esta historia de restitución. En el año 2008, por primera vez, la justicia santafesina aceptó investigar el caso. Luisa por su parte, se animó a hacer esto público, dando una nota en una radio de Reconquista, que llegó a oídos de José.

En febrero del año 2009 se encuentran los tres por primera vez. A partir de ese encuentro no hubo retorno, el camino a su verdad estaba marcado. El Banco Nacional de Datos genéticos confirmó su vínculo: “era el hijo que durante 32 años buscaron”².

Luisa y su familia lograron a través de la justicia, condenar a los responsables de tanto horror y tormento cuando se juzgó al Jefe de la Base Aérea de Reconquista: Danilo Sambuelli a 21 años de prisión, en la causa denominada “Base Aérea”.

En junio del año 2016, se juzgó a la apropiadora de José a ocho años de prisión:

como autora penalmente responsable de los delitos de RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO de un menor de 10 años de edad previamente SUSTRAIIDO, FALSIFICACIÓN IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL de un menor de 10 años de edad, en curso ideal. (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe. Sentencia N° 63. 2016)

Durante las audiencias la apropiadora tuvo derecho, como lo estipula las leyes argentinas, a testimoniar y a disponer de una defensa en dicho juicio. En ningún momento reconoció el haberle negado a ese niño el derecho humano fundamental que es el conocer la verdad acerca de su origen. Góngora fue condenada en el marco de delitos de Lesa

¹ Relato extraído durante el juicio llevado a cabo en el Tribunal Oral de Santa Fe, en junio del año 2016.

² Página oficial: www.abuelas.org.ar

Humanidad, por lo tanto el Tribunal Oral de Santa Fe no dio lugar al pedido de la defensa de prescripción del hecho.

La médica – Sra. Elsa Gladys Nasatsky- que asistió el parto y entregó a José a su apropiadora, fue juzgada en el mismo juicio a seis años de prisión, por ser responsable y participe necesaria en el plan sistemático de apropiación de niñas y niños que se produjo en nuestro país, se la condena por: “FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA DE DOCUMENTO PÚBLICO Y ALTERACIÓN DEL ESTADO CIVIL de un menor de 10 años de edad, en curso ideal”³. La médica es responsable de la apropiación de José ya que no solo asistió el parto y concedió ese bebé a otra familia, sino que firmó el certificado de nacido vivo donde certifica la relación entre él bebé y el matrimonio que lo apropió. Actuaciones como la de la Nasatsky afirman la denominación de dictadura CÍVICA-militar, sin esta complicidad de la sociedad el plan de apropiaciones de bebés no hubiera sido posible. Ella era la socia mayoritaria del Sanatorio Privado donde nació José, era médica en función pública, que después de más de treinta años de Democracia no aportó ningún dato a las causas de Lesa Humanidad, para encontrar a las y los que nos faltan.

³ Idem3

La justicia

A lo largo de todo el proceso, en el cual se juzga a su apropiadora y a la médica, José en su relato tenía bien en claro quién era su apropiadora, quién era su “vieja” y qué le pedía a la justicia. Exige después de cuarenta años el desafío de hacer posible la vida, una vida basada en la dignidad y en la libertad. Lo pide por sus hijos, sus hijos que son al igual que él, producto de la historia de esa familia.

José fue tomado como hijo propio, extraído de su cadena generacional y situada en otra, por fuera de la ley, en base al ocultamiento de su verdadera pertenencia. Ha sido violado el Art. 1º de la Declaración universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, que sostiene que todos los seres humanos nacen libres. José pide parte de la libertad que le fue negada.

La justicia, desde su perspectiva reparadora, constituye una ética que se sustenta en el derecho a la vida digna y la libertad, en la recuperación de la palabra, del conocimiento de la historia: “la justicia es entonces, pasar del estado de víctima al de alguien que está de pie. Implica una transformación subjetiva.” (Alan Badiou, 2004).

En la sentencia del Juicio, que se dictó el 28 de septiembre del año 2016, la justicia Santafesina dispuso:

ORDENAR al registro civil de la Ciudad de Reconquista- Provincia de Santa Fe- que efectúe las rectificaciones correspondientes y expida nueva documentación que acredite la verdadera identidad de quien hasta el presente figuró inscripto como José Luis Segretín y haga lo propio con los documentos filiatorios que de ella deriven. (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe. Sentencia N° 63. 2016)

El cambio de identidad jurídica fue el paso fundamental para nombrarse, que implica portar un apellido que lo convoque en una cadena filiatoria con su familia de origen. José era su nombre de pila, Luis era su segundo nombre y era el nombre de su apropiador. Eligió llamarse José Roberto; Roberto como su abuelo paterno.

José Roberto Maulin Prato, el NIETO 120, a partir de ser nombrado se inserta en la cadena generacional, que le permite ligarse a la historia familiar y a partir de allí unificar su propia historia subjetiva.

Restituir, devolver a su lugar, es un acto: “psíquicamente fundacional, basado sobre una articulación entre la verdad y la justicia cuyo sentido cabal es simplemente dejar de ser desaparecidos/as.” (Historias de las Abuelas de Plaza de Mayo, 1988: 29)

La ternura como fundamento

El psicoanálisis nos da herramientas para reflexionar acerca de la infancia, de la construcción de un sujeto a advenir, totalmente indefenso desde el momento de su nacimiento. Pensar al niño como un significante que convoca a los lugares, roles y funciones parentales implica por lo tanto, que el significante niño es colocado en posición de objeto y, puede jugar un papel distinto en la estructura familiar, en el mejor de los casos dejar un lugar vacío en el deseo de la madre y en el peor, suturar la falta del deseo materno.

Lacan considera que es imperativo que el objeto-niño no colme sino que divida el deseo materno es decir, que la frustración materna es fundamental en la posición subjetiva del niño.

Por lo tanto ¿Qué lugar aloja un bebé apropiado?

El niño, pareciese que fue ubicado en el lugar de un objeto a consumir, como si se tratará de una mercancía:

Si la lengua crea el parentesco, ser secuestrado y apropiado, es ser despojado del contexto familiar donde el pequeño sujeto se prende a las marcas singulares de la lengua (...) obligados a tomar la lengua de quienes ejercían las funciones maternas y paternas y desde esa particular perversión, se vieron sometidos al estrago que produce una filiación falsificada, sostenida en una mentira acerca de su origen. (Lo Giudice, 2009: 29)

No obstante, dado los casos restituidos podemos pensar que algo escapó a ese estrago, algo insistió desde el inconsciente para que esas mujeres y esos hombres se encuentren con la verdad acerca de su origen.

José durante todo su testimonio nombra a la que fue su madre hasta el 2009, como su apropiadora, la responsable de haberlo despojado de su historia, esa historia que nos espera a todos los sujetos antes de nacer: el equipo de fútbol, la ideología política, las canciones de cuna de mamá, lo que forma y sostiene a aquel que llega al mundo y a la vez lo une a un lazo filiatorio-identitario. “Toda identificación posee la complejidad de esta presencia del otro en nosotros mismos, construye así una memoria especial del pasado de relaciones con los semejantes y es condicionante de nuevos reconocimientos.” (Emiliano Galende, 2004)

También podemos pensar que:

La identidad no es una ilusión, sino un semblante que hace mantener el sentimiento de mismidad, de ser siempre los mismos a pesar de los cambios que se suceden a lo largo de la vida, a pesar de no saber ni recordar todo lo que nos ha ocurrido a nosotros y a nuestra familia (...) es necesario relacionar identidad con Historia, así con mayúsculas e historia, con minúsculas, que es la historia de cada uno. (Laura Capella, 2017:2)

A José lo privaron (también) de la posibilidad de conocer el amor parental, tan constitutivo y necesario en la infancia de cualquier niño o niña.

Fernando Ulloa, médico y psicoanalista, que actuó como perito de parte para Madres de Plaza de Mayo en juicios por apropiación de niños, aporta un concepto fundamental para pensar la perversidad que se expresa en el plan sistemático de apropiación, por parte de la dictadura cívico-militar.

En 1988 en un seminario organizado por Abuelas de Plaza de Mayo presentó un escrito titulado “La ternura como contraste y denuncia del terror represivo” sosteniendo como tesis a la ternura como fundamento de los Derechos Humanos:

El tiempo de la invalidez infantil es el escenario donde actúa la ternura parental (...) la ternura siendo de hecho, una instancia ética, es inicial renuncia al apoderamiento del infantil sujeto. Para definirla en términos psicoanalíticos, diré que la ternura es la coartación- freno- del fin último, fin de descarga, de pulsión,

coartación del impulso de apoderamiento del hijo, este límite a la descarga no ajeno a la ética, genera dos condiciones, dos habilidades propias de la ternura: la empatía que suministra el suministro adecuado (calor, alimento, arrullo-palabra) y como segundo y fundamental componente: el miramiento. Tener miramiento es mirar con amoroso interés a quien se reconoce como sujeto ajeno y distinto de uno mismo. El miramiento es germen inicial y garantía de autonomía futura del infante. (Ulloa, 2011: 61)

El mirar amoroso a quién se reconoce como sujeto ajeno y distinto es lo que falta en ésta y en todas las infancias apropiadas. La familia es el espacio donde se funda el ser hablante, donde se produce la transmisión de la cultura que separa a los hombres de la especie animal, lo inscribe de entrada en el lenguaje, ley fundadora que organiza las estructuras de parentesco. La inscripción simbólica que incluye el legado del apellido, donde al nombrarse nombra su relación con los progenitores, aquél que lo incluyó en el orden de las generaciones. Inscripción inconsciente que tiene impronta simbólica que singulariza y a su vez impide la repetición de lo idéntico.

Lacan nos explica el estadio del espejo como instancia formadora del yo:

“el hecho de que su imagen especular sea asumida jubilosamente por el ser sumido todavía en la impotencia motriz y la dependencia de la lactancia que es el hombrecito en ese estadio infans, nos parecerá por lo tanto que manifiesta, en una situación ejemplar, la matriz simbólica en la que el yo (je) se precipita en una forma primordial, antes de objetivarse en la dialéctica de la identificación con el otro y antes de que el lenguaje le restituya en lo universal su función de sujeto.” (Lacan, 1966:100)

¿Objetos o sujetos?

Durante el juicio escuchamos a su apropiadora, quien no sólo se desentendía totalmente de los hechos más terribles que se cometieron en nuestro país durante la dictadura, sino que se sentía orgullosa de cómo desempeño su función materna, según sus propias palabras, ella “lo hizo estudiar”; “lo hizo ser el hombre que es y que hoy no reconoce.” (Relato de Cecilia Góngora, 2016). Dicho así, pareciera que José fue un trozo de arcilla moldeado y hecho gracias a sus manos escultoras, como si no hubiese nadie ahí, ningún sujeto deseante, capaz de armar su propio camino.

En este caso, se trata de situaciones que tienen que ver con lo traumático, lo siniestro, producto de la *renegación*, mecanismo propio de la perversión. Freud (1923) emplea el término *Verleugnung* para designar “un modo específico de defensa que consiste en que el sujeto se rehúsa a reconocer la realidad de una percepción traumática”. Lacan, hace de la *renegación* la operación fundamental de la perversión, como modo de responder a la castración del Otro. Afirma que la renegación siempre se acompaña del reconocimiento simultáneo de lo que se niega, propio del mecanismo perverso mediante el cual el sujeto hace coexistir dos realidades contradictorias: el rechazo y el reconocimiento de la castración.

A José durante mucho tiempo le hizo creer su apropiadora, que era fruto de una relación extramatrimonial de su padre. Es decir que ella tuvo la oportunidad de decirle su verdadero origen.

Ulloa, considera que en la situación inicial, puntualmente en la primera infancia, estos chicos apropiados fueron colocados en lo que él describió como “encerrona trágica”, concepto que utilizó para ejemplificar la situación de la tortura, pero también vale para la apropiación, ya que se trata de una situación de dos lugares, donde no hay tercero de apelación (lugar de la alteridad):

es los casos de niños desaparecidos hay dos lugares: por un lado, el del apropiador con la suma del poder, y por el otro la víctima que siendo un chico, está en situación de invalidez. Es una situación totalmente asimétrica, donde tampoco existe tercero de apelación. (Ulloa, 1996).

No era la primera vez que asistía a un juicio de Lesa Humanidad pero, este juicio me permitió reflexionar sobre el discurso del psicoanálisis que, en mi opinión puede decir algo sobre la noción de sujeto, sujeto en tanto sujetado. Sujetado a todo aquello que lo antecede y lo determina, de cierta manera. Pero también, sujetos protagonistas, capaces de tomar lo que antecede y construir un lugar diferente, porque existe la decisión subjetiva del sujeto, como considera Jean Paul Sartre, cada hombre es lo que hace con lo que hicieron de él.

Nadie puede despojarnos del lugar donde fuimos pensados, soñados y hablados.

El caso de Juan Cabandié, el NIETO N° 77, es un ejemplo de esto. Juan nació en cautiverio, su mamá estaba detenida en la Ex ESMA. El Banco Nacional de Datos Genético Argentino en el año 2003 le confirmó, lo que al parecer, siempre intuyó, que no era hijo de quienes lo criaron sino que es hijo de desaparecidos.

A partir de entonces, emprendió el camino hacia la construcción de su identidad. Desde un *saber no sabido* al decir de Freud, quiso llamarse Juan porque era el nombre que se repetía en sus sueños. Al tiempo supo que su mamá lo había nombrado durante su embarazo en cautiverio y al momento de nacer como Juan, minutos antes que se lo arrebataran de los brazos.

Seguramente su madre sabía cuál iba a ser su destino y el de su bebé, que veinticinco años después eligió llamarse Juan. La memoria inscrita en el Inconsciente actúa recuperada.

¿Qué es la identidad? Considero que es algo a construir, es el derecho a ser una y uno mismo, porque como indica Galende (2004): “Curiosamente la identidad es vivenciada como propia y singular de cada individuo pero es siempre social, solo se sostiene en su reconocimiento por otro”. Pensamos en *un Otro* que aloje la memoria, la historia, la palabra, la ternura, lo diferente.

Los militares, sus cómplices y beneficiarios actuaron con estas niñas y niños apropiados como si fueran objetos. Esos bebés son producto de una historia, de una historia familiar, de los sueños irrealizados de sus padres, de mandatos familiares Inconscientes, de los deseos de esperanza que trae un niño al nacer.

En palabras de Ulloa: “le ocultaron el mandato de sangre, es el *deseo histórico*, el deseo de los deseos de los deseos. La línea de los deseos es tan fuerte como el plasma germinativo. Soy hijo del hijo del hijo.” (Ulloa; 1996). Están sujetos, como todos lo estamos, a una historia que nos antecede, por lo tanto nos espera y nos constituye para ser quienes somos.

Reflexiones finales

La infancia apropiada es producto de la imposibilidad de renunciar al apoderamiento del infantil sujeto, es la negación de esa *instancia ética* de la que nos habla Fernando Ulloa, con la negativa de no constituir a un Otro distinto de mí. Es tomar al sujeto como objeto, es negarle su historia y con ella su identidad para que con ella construya quien quiere ser.

Restituir, recuperar esa infancia en tanto perdida será tarea del sujeto a advenir, será también, gracias a esa verdad que mueve al deseo. El camino es el de poder historizarse y en ese mismo movimiento nombrarse.

“Chupar no es chupar
Cita no es cita.
Dar no es dar.
Caer no es caer.
Soplar no es soplar.
Pinza no es pinza.
Fierro no es fierro.
Máquina no es máquina.
Capucha no es capucha.
Submarino no es submarino.
Personal no es personal.
Parrilla no es parrilla.
Apretar no es apretar.
Quebrar no es quebrar
Cantar no es cantar.
Volar no es volar.
Dormir no es dormir.
Limpiar no es limpiar.
Guerra no es guerra.
Cuerpo no es cuerpo.
Desaparecer no es desaparecer.
Morir no es morir.
Ser no es ser.
Yo, nada.”

Caer no es caer es el poema de Ángela Urondo Raboy, hija del escritor Paco Urondo y de la periodista Alicia Cora Raboy, ambos militantes de la agrupación Montoneros, desaparecidos durante la dictadura. Este poema apuesta a hacer posible la vida:

“...hay palabras que están infectadas. Yo puedo permitirme tener un lenguaje infectado porque mi historia está marcada, pero no puedo bajo ningún concepto instalar eso a futuro. Mis hijos no tienen que pensar en un exterminio cuando alguien diga asado o una picana cuando alguien diga parrilla. Está bien que se mantenga en la memoria pero no hay que dejar la vida de lado.” (Entrevista a Ángela Urondo Raboy, 2013).

Ángela tenía 11 meses cuando la secuestraron junto a su madre, la trasladaron a Casa Cuna, tiempo después fue recuperada por su familia y adoptada por una tía, pero creció sin saber lo sucedido. A los veinte años de edad conoció su verdadera historia.

José, Juan, Ángela fueron restituidos a sus verdaderas familias, ellos y los ciento veintiocho que encontramos, son la victoria más grande que tenemos desde la vuelta de la

Democracia. Estoy convencida que los represores, torturadores, asesinos y genocidas jamás se imaginaron la fuerza que tiene la memoria, pero por sobre todo, *la ternura*.

Las Madres, las Abuelas, los HIJOS son eso, la *ternura*, como fundamento de los *Derechos Humanos*.

Referencias bibliográficas

- Abuelas de Plaza de Mayo. (2018). Visita 15 de agosto de 2018 en <https://www.abuelas.org.ar/noticia/luis-maulin-pratto-el-nieto-pudo-rearmar-la-historia-que-le-robaron-613>
- Boichuk, Gabriela (2012). *La maternidad como acto político*. 80 grados prensa sin prisa. Visita 29 de septiembre de 2018 en <http://www.80grados.net/la-maternidad-como-acto-politico/>
- Boudiou, Alan (2004). *La filosofía como política de la justicia*. Visita 10 de septiembre de 2018 en http://www.antroposmoderno.com/antro-articulo.php?id_articulo=682
- Capella, Laura (2017). *Identidad y búsqueda de origen, debates posibles sobre la problemática actual*. Trabajo presentado en 1º jornadas sobre Derecho a la Identidad. Rosario.
- Enrique, Mariana (2013). Caer no es caer. *Página|12*. Sección suplementos, febrero 2013.
- Freud, Sigmund (1923). *La organización sexual infantil*. Tomo XIX. Ed. Amorrortu.
- Galende, Emiliano (2004). Memoria, historia e identidad. *Revista Topia*. Visita 10 de octubre de 2018 en <https://www.topia.com.ar/articulos/memoria-historia-e-identidad>
- Lo Giúdice, Alicia (Comp.) (2009). *Centro de atención por el derecho a la identidad de Abuelas de Plaza de Mayo. Psicoanálisis: identidad y transmisión*. Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Nosiglia, Julio; Herrera, Matilde; Tenenbaum, Ernesto. (1996). Historia de las Abuelas de Plaza de Mayo. Buenos Aires: *Página|12*.
- Tizziani, Juan (2016). Mi voluntad es llevar ese nombre. *Página|12*. Sección Rosario|12, septiembre 2016.

- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe. (2016). Sentencia N° 63/16.
- Ulloa, Fernando (2011). *La ternura como fundamento de los Derechos Humanos*. En *Novela clínica psicoanalítica, historial de una práctica*. Buenos Aires, Libros del Zorzal.